



## Asamblea General

Distr. general  
12 de noviembre de 2008

Original: español

---

### Sexagésimo tercer período de sesiones

#### Primera Comisión

Tema 91 del programa

**Examen de la aplicación de las recomendaciones  
y decisiones aprobadas por la Asamblea General  
en su décimo período extraordinario de sesiones**

### **Carta de fecha 24 de octubre de 2008 dirigida al Presidente de la Primera Comisión por el Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de dirigirme a usted para trasladarle nuestra preocupación respecto a una publicación auspiciada por el Instituto de las Naciones Unidas para la Investigación sobre el Desarme (UNIDIR, por sus siglas en inglés), titulada *Aplicando la resolución 1540: el papel de las organizaciones regionales*, que fue presentada públicamente a los Estados Miembros en un evento paralelo a las labores de la Primera Comisión, el pasado miércoles 22 de octubre, en la Sala de Conferencias 4 de las Naciones Unidas.

Tradicionalmente, las delegaciones ante la Primera Comisión se han beneficiado de múltiples eventos colaterales. En opinión de Ecuador, la gran mayoría de ellos han demostrado ser de utilidad y han contribuido, de una u otra manera, a ampliar el conocimiento e información de los Estados Miembros sobre distintos temas de actualidad y relevancia en la esfera del desarme y la seguridad internacional.

Es por ello lamentable que en el Seminario del 22 de octubre se haya producido el lanzamiento, en el marco de la ONU, de una publicación que, en nuestra opinión, no reúne requisitos mínimos de rigor y profesionalismo.

Ecuador lamenta que una institución de las Naciones Unidas que goza de reconocido prestigio y seriedad, como es el caso del UNIDIR, haya auspiciado la publicación y promoción del referido libro.

Específicamente, nuestras preocupaciones, las mismas que fueron señaladas verbalmente por mi delegación durante la reunión del 22 de octubre, están motivadas por el contenido del Capítulo de dicho libro que se refiere a la resolución 1540 (2004) en América Latina y el papel de la Organización de Estados Americanos. El mencionado Capítulo, además de contener injustificados errores e información desactualizada, incluye aseveraciones inaceptables sobre la situación de



cumplimiento de la resolución 1540 (2004) por parte de determinados países de nuestra región, sin basamento alguno.

Somos concientes de que, tal y como se indica en la publicación, los trabajos que se incluyen en la misma únicamente reflejan la opinión de sus autores y no necesariamente las de la ONU ni el UNIDIR. Pero el hecho cierto es que para el lanzamiento del libro se organizó un evento en el marco de las Naciones Unidas con el auspicio de una institución de la ONU, como es el UNIDIR y con participación de los Estados Miembros. Es por esa razón que consideramos inevitable dejar públicamente registradas nuestras preocupaciones.

No es el propósito de la presente carta adentrarnos en una discusión académica y exponer en detalle nuestra valoración del referido Capítulo del libro. Baste decir que, si bien coincidimos con parte de su contenido, tenemos serias dudas respecto a la profundidad y objetividad del Capítulo en su conjunto.

Nos limitaremos a señalar el ejemplo concreto que involucra directamente a Ecuador:

- En la página 21 se afirma que “los países de América Latina hacen frente a varios problemas en cuanto a la habilidad del aparato estatal para implementar medidas en esta área, particularmente Estados que carecen de una burocracia moderna y eficiente, de recursos y en donde el estado de derecho es frágil como son el caso de Bolivia, Ecuador, Paraguay y otros países en Centro América”.

Consideramos que no se deben abordar a la ligera, particularmente en una publicación auspiciada por una institución de la ONU, cuestiones relacionadas con el cumplimiento por parte de los Estados de una resolución como la 1540, aprobada bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y cuyo incumplimiento por parte de los Estados puede conllevar, incluso, a la aplicación de medidas punitivas por parte del Consejo de Seguridad.

Mucho agradecería, si por su mediación se pudiera trasladar al UNIDIR nuestras preocupaciones sobre esta cuestión. Sinceramente esperamos que no se repitan en el futuro situaciones como ésta, que en nada contribuyen al esfuerzo que realizamos todos los países de América Latina y el Caribe por garantizar la plena aplicación de la resolución 1540 (2004).

Amablemente le solicito que haga circular la presente carta como documento oficial de la Primera Comisión, bajo el tema 91 del programa.

(Firmado) María Fernanda **Espinosa**  
Embajadora  
Representante Permanente del Ecuador